



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 358-R-UNICA-2021

Ica, 8 de abril de 2021

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 24 de febrero del 2021, presentada por el docente Roberto De la Cruz Huamán con categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, quien solicita Licencia sin goce de Haber para participar en las elecciones generales 2021, a partir del 11 de marzo de 2021 al 11 de abril de 2021, Resolución Decanal N°030-D-FACENI-2021 y el Informe N° 151-OAJ-UNICA-2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el inciso 153.7 del artículo 153 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece como uno de los derechos de los docentes: *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;*

Que, estando al artículo 58 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, establece: "Labores Académicas, Asistencia, Permanencia y Vacaciones del Personal Docente" aprobado por Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018, señala que la Licencia es la autorización que se le concede al Docente para ausentarse de la universidad por más de cinco días y pueden ser con o sin goce de haber, de acuerdo a las normas legales vigentes, entre otro, Sin goce de Haber: a) Motivos particulares podrá ser otorgadas hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, según las razones expuestas por el docente y las necesidades de servicio;

Que, de conformidad con el artículo 60 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, señala que: el inicio del trámite de la licencia es por la Dirección de Departamento Académico con la debida anticipación (antes de 48 horas) y debidamente sustentada para su primera calificación y opinión. Luego pasa al Decano para su ratificación o devolución. Si se ratifica es llevada al consejo de Facultad para su aprobación, luego se emite la Resolución Decanal y con todo el expediente se eleva a OGGRH, quien verifica la conformidad de los documentos y expide la Resolución si el caso de su competencia, caso contrario eleva al Rector para la emisión de la Resolución Rectoral;

Que, mediante Resolución Decanal N° 030-D-FACENI-UNICA-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, emitida por acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, donde se aprobó la solicitud presentada por el Doctor Roberto de la Cruz Huaman, quien solicita la Licencia sin goce de haber, por su participación como candidato al Congreso de la Republica, en las elecciones Generales a realizarse el 11 de abril del 2021;

Que, con Oficio N° 040-DEC-FACENI-UNICA-2021 del 27 de febrero del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios, remite a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la Resolución Decanal N° 030-D-FACENI-UNICA-2021 de fecha 26 de febrero del 2021;



Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 258-URRHH/DIGA-UNICA-2021, de fecha 01 de marzo 2021, traslada el Informe N° 095-OPRAP-OGGRH-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal, que declara **procedente** continuar con el trámite de autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER al docente Roberto De la Cruz Huamán de categoría y clase de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, por motivos de participar en las elecciones generales del 2021, por treinta dos días (32), a partir del 11 de marzo hasta el 11 de abril del 2021;

Que, mediante Informe N° 151-OAJ-UNICA-2021 de fecha 5 de abril del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, que se debe declarar PROCEDENTE continuar con el trámite de autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER, presentada por el Dr. Roberto De La Cruz Human, por motivos de participar como candidato al Congreso de la Republica en las Elecciones Generales a realizarse el 11 de abril 2021, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 8 de abril del 2021, en cumplimiento del inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario acordaron otorgar al Dr. Roberto De la Cruz Huaman, Docente Nombrado con categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, Licencia sin goce de haber, por su participación como candidato al Congreso de la República en las Elecciones Generales del 2021, con eficacia anticipada del 11 de marzo de 2021 al 11 de abril del 2021

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de abril del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR**, al Dr. **ROBERTO DE LA CRUZ HUAMAN**, Docente Nombrado con categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por su participación como candidato al Congreso de la Republica en las Elecciones Generales, con eficacia anticipada a partir del 11 de marzo de 2021 hasta el 11 de abril del 2021

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que culminada la Licencia señalada en el artículo 1, el docente deberá reincorporarse a sus labores académicas en su respectiva Facultad.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, Unidad de Recursos Humanos, interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Apellau*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL